CONTRATO Nº 40/2016

"SEGURO MEDICO INTEGRAL (PLURIANUAL 2016 - 2017) 2º LLAMADO", ADJUDICADO EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/16

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MEDIPLAN S.A.** domiciliada en la casa de la calle Cerro Cora Nº 1309 e/Curupayty - Barrio San Roque, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el señor **MIGUEL ARNALDO IRIGARAY, con Cédula de Identidad Nº 7.503.970**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/16 "SEGURO MEDICO INTEGRAL (PLURIANUAL 2016 - 2017) 2º LLAMADO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento y/o Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico Servicios Técnicos y Profesionales, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 316.652.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda. El pago por los servicios será efectuado en forma mensual (por mes vencido), previo la presentación de las siguientes documentaciones:

- Certificado de cumplimiento tributario al día;
- Factura.

Estos documentos deberán obligatoriamente ser presentados a más tardar diez días calendarios al cierre del mes vencido a la Dirección General de Administración y Finanzas para el proceso de pago correspondiente.

3.4. El monto total adjudicado es de **Gs.1.651.200.000(guaraníes mil seiscientos cincuenta y un millones doscientos mil)** IVA incluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/16 "SEGURO MEDICO INTEGRAL (PLURIANUAL 2016 - 2017) 2º LLAMADO", convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 377 .-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EL MONTO TOTAL A CONTRATAR ES DE Gs.1.651.200.000(guaraníes mil seiscientos cincuenta y un millones doscientos mil) IVA incluido.

1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	84131602-001	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	EVENTO	172	344	4.800.000	1.651.200.000
"Precio Total IVA Incluido										1.651.200.000

REQUISITOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BENEFICIARIOS: Funcionario/a del Ministerio de Defensa Nacional

La cantidad mínima de titulares es de 172 funcionarios, con sus grupos familiares. La Cantidad máxima es de 344 funcionarios, con sus grupos familiares.

Conformación de Grupo Familiar, con cobertura conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones:

A) Titular casado o concubinado: al funcionario titular casado/a o concubinado, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), hasta tres hijos solteros hasta el día que cumplan 18 años de edad y que sean dependientes económicamente del titular, e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A.

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

La Unión de hecho o concubinato deberá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

B) Titular soltero: para los titulares solteros/as serán tomados como miembros del grupo familiar a su padre hasta el día que cumplan los 60 años de edad, madre hasta el día que cumplan los 60 años de edad.

Los Recién Nacidos del Titular tienen cobertura inmediata de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto. En el caso que el recién nacido del titular corresponda al cuarto hijo del titular, el titular podrá optar por incluirlo como beneficiarios pagando el sesenta por ciento (60 %) del precio abonado por la Convocante para el titular.

LA IDENTIFICACION:

La Prestadora de Servicios, proporcionará a cada Beneficiario, sin costo alguno, una Tarjeta de Identificación de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.
Las tarjetas de identificación deberán entregarse en un plazo no mayor a 60 días hábiles desde la entrega oficial de la nómina de funcionarios. La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA, en todos los servicios detallados en la presente cobertura médica, a partir de la fecha en que se hubiera formalizado las siguientes condiciones: i) la firma del contrato, ii) la entrega oficial de la nómina de funcionarios por parte de la Convocante, iii) de la suscripción de un formulario por el cual los titulares y sus adherentes declaren bajo fe de juramento su estado de salud y, iv) la acreditación documental del parentesco de los adherentes con y sin cargo v) el contrato de adherentes establecido por la prestadora de servicios. Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, el hecho de que no se exigirá a los asegurados antigüedad o carencia alguna para la cobertura requerida en el presente PBC.

COBERTURA:

La cobertura por servicios sanatoriales será por EVENTO, durante la vigencia del contrato.
Se entenderá por EVENTO, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos - quirúrgicos.
Además, se incluirá la LIBRE ELECCIÓN (dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la prestadora de servicios) de profesionales, centros de diagnósticos y centros asistenciales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).
Todas las órdenes de internación y de estudios de diagnósticos, deberán ser emitidas y/o solicitadas por un profesional médico que deberán contar con los siguientes requisitos:

- Apellido, Nombre del asegurado y numero de Socio.
- Fecha de internación y Días probables de internación, para los caso de internación

Miguel A. Spigarai
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

- Diagnostico o Diagnostico presuntivo.
- Firma y sello del médico tratante en convenio con la prestadora de servicios.

Para las internaciones programadas, la presentación de la orden de internación, deberá ser realizada por el beneficiario ante la prestadora en forma física o vía correo electrónico con antelación al suceso, a efectos de la emisión de la cobertura correspondiente para su presentación al centro asistencial. Para el caso de eventos programados se deberá presentar los estudios de diagnóstico que respaldan el evento. No serán reconocido las cirugías quirúrgicas que no haya requerido con anticipación o hayan tenido una visación previa.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL

A. HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura inmediata en consultas (en consultorio), internaciones clínicas y servicios de urgencias en las siguientes especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como; automovilismo, boxeo, artes marciales y las exclusiones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

- Clínica médica
- Cirugía general conforme al Anexo de Cirugías
- Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
- Cardiología clínica (Adulto y Pediátrico)
- Pediatría y Neonatología. La aplicación de vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en sala de vacunación indicados por la Prestadora de Servicios.
- Ginecología y Obstetricia
- Otorrinolaringología
- Traumatología y Ortopedia
- Urología,
- Nefrología
- Clínica neurológica
- Neumología
- Gastroenterología.
- Proctología
- Anestesiología
- Anatomía Patológica. Estudios de materiales pequeños, medianos y grandes.
- Clínica Geriátrica.
- Infectología
- Oftalmología; (incluye ejercicios ortópticos, curva de presión, dilatación de pupila, y fondo de ojo).
- Dermatología
- Hematología
- Hemoterapia
- Reumatología clínica
- Transfusionista; hasta cinco transfusiones, por evento.
- Endocrinología
- Toxicología

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

- Cirugía plástica reparadora (no estética); se cubrirá el 50 % (cincuenta) exclusivamente para casos de accidentes y/o casos traumáticos.
- Flebología
- Fisioterapia y Kinesiología ambulatoria post traumática hasta veinte (20) sesiones por beneficiario y por contrato. En pacientes internados en sanatorios con una cobertura de hasta cinco (5) sesiones, por beneficiario y por contrato.

El beneficiario, su grupo familiar y adherentes, podrán eventualmente consultar con un profesional que no pertenezca al plantel de profesionales adheridos a la prestadora de servicios, no más de 2 (dos) veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 80.000 (guaraníes ochenta mil).- por consulta, en los casos que la situación así lo amerite.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 5 días hábiles posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días calendarios posteriores a la solicitud de reembolso. Para la solicitud del reembolso, la factura a presentar, debe estar al nombre de la Prestadora de Servicios, especificado el RUC de la misma.

B. INTERNACIONES CLÍNICAS Y/O QUIRÚRGICAS EN SALA NORMAL

Con cobertura inmediata, en los SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Las internaciones se realizarán en los sanatorios del listado de prestadores en convenio de la prestadora de servicios, en habitaciones individuales que cuentan con: baño privado, teléfono, T.V., aire acondicionado, cama para el acompañante. Incluye además, dieta oral del paciente indicada por el médico tratante, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Deberán estar cubiertos los medios auxiliares de diagnóstico: medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) pensión sanatorial, derechos operatorios y honorarios médicos, hasta los días cubiertos por contrato.

Todas las ordenes de internación deberán estar emitidas y/o solicitadas por un profesional médico del listado de prestadores en convenio y/o tratante.

Los derechos operatorios de las cirugías autorizadas por la prestadora de servicios tendrán una cobertura de 100%, salvo aquellas expresamente excluidas en este contrato.

Las internaciones serán cubiertas hasta un máximo de treinta (30) días por evento, por beneficiario. Deben estar cubiertos, con cobertura del 100%, los derechos operatorios en internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como la utilización de: electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, monitor fetal, videolaparoscopio, cuna térmica, monitor.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno por valor de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

C. TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y/o Niños):

Tiempo de internación: hasta diez (10) días por contrato, por grupo familiar.
Servicios cubiertos: Honorarios profesionales, dieta convencional del paciente indicada por el médico tratante, equipos propios de la U.T.I., cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

de diagnóstico, incluidos medicina por imágenes y servicios laboratoriales y radiológicos (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), hasta los días cubiertos por contrato.
Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno por valor de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), por evento.

D. MATERNIDAD:

Se establece la cobertura de Maternidad de forma exclusiva para la Titular o Cónyuge, conforme a lo siguiente;

En el caso de atención obstétrica del parto normal: el equipo estará integrado por el ginecólogo, el pediatra y eventualmente el anestesista. En los casos de parto por cesárea el equipo estar integrado por el ginecólogo, un ayudante, el pediatra, el hemoterapeuta (si lo amerita con previa justificación por escrito del médico tratante y criterio medico del auditor de la prestadora de servicios) y el anestesiólogo.

Asimismo el derecho operatorio, nursery, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta convencional del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno por valor de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones).

Se deberán cubrir los siguientes eventos: Control de embarazo, aborto espontáneo, legrado, parto normal, cesárea, internaciones clínicas ligadas al curso del embarazo (Ej. diabetes gestacional), hasta los días establecidos de internación en el presente PBC y conforme a las especificaciones técnicas.

Los niños nacidos en forma prematura, antes de las 37 semanas de gestación, tendrán cobertura de hasta el segundo día de internación en internaciones clínicas o de terapia intensiva por contrato, incluyendo luminoterapia, carpa de oxigeno e incubadora. Serán también cubiertos los honorarios de visita del médico tratante, terapista y servicios de enfermería y tendrán cobertura de servicios de diagnóstico conforme a lo establecido en el Anexo correspondiente hasta el segundo día de internación. Los demás días de internación o servicios requeridos serán a cargo del asegurado.

E. SERVICIOS DE URGENCIAS SANATORIAL:

Debe estar integrado por guardias médicas de urgencias en los servicios asistenciales, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, para adultos y/o niños, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Disponer ambulancias para traslados, con unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y todo el Departamento Central.

Se incluye la cobertura de antibióticos en casos de servicios de urgencia donde se indiquen al paciente tratamientos con antibióticos. Se refiere a la primera dosis de antibiótico inyectable, indicado por el Médico de Guardia.

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Los procedimientos con médico de guardia tendrá una cobertura total (100%) sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO y son: Consulta, suturas, curaciones extracción de cuerpos extraños nariz/oido, extracción de uña encarnada, enyesados simples, drenajes de abscesos o hematomas, taponamiento nasal, descubierta venosa, sondaje vesical, lavado de oído, lavado gástrico, traqueotomía, punción subclavia.

Servicios de enfermería: aplicación de inyectables intramuscular, aplicación de inyectables endovenoso, enema, nebulizaciones, servicio de enfermería, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, tendrá una cobertura total (100%) sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

La cobertura de medicamentos, descartables para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y habilitados por el Contratista.

F. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones clínicas, en las localidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, del presente llamado.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios citados precedentemente, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

G. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS:

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura de honorarios médicos a cargo de la prestadora de servicios.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (video laparoscopios, uroscopias), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, (material de contraste a cargo del beneficiario) incluyendo uso de equipo para extracción de cuerpos extraños con cobertura a cargo de la prestadora de servicios.

En el caso de que el médico tratante, en internaciones, requiera la presencia de otro profesional médico que se encuentre en el Plantel de Médicos de la Prestadora de Servicios, como interconsultante, estarán a cargo de la prestadora de servicios hasta 2 (dos) interconsultas, por evento.

En el caso de que el médico tratante, en internaciones, requiera la presencia de otro profesional médico que no pertenezca al Plantel Médicos de la Prestadora de Servicios, como interconsultante, estarán a cargo de la prestadora de servicios, conforme al arancel de la Sociedad Científica Paraguaya respectiva, hasta una (una) interconsulta, por evento.

La presencia del clínico, cardiólogo o pediatra del Plantel Médicos de la Prestadora de Servicios, en la sala de operaciones, será con previa autorización a criterio de la prestadora de servicios y deberá estar solicitada por escrito por el cirujano indicando debidamente su justificación; caso contrario quedará a cargo del beneficiario.

Los honorarios de los hemoterapeutas serán cubiertos hasta un máximo de cinco (5) transfusiones, por evento. Queda a cargo del beneficiario la provisión de sangre y plasma.

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

H. MEDICINA POR IMAGENES:

Este ítem comprende los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, a cargo de la empresa prestadora de servicios, conforme a la lista taxativa que se adjunta, que enumera los exámenes contemplados en esta cobertura.

I. ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO:

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

L. ENFERMEDADES PRE EXISTENTES: CRÓNICAS Y CONGÉNITAS:

Se contempla la cobertura de forma exclusiva para las siguientes patologías crónicas y/o congénitas, que se regirán a las condiciones del presente ítem;

- Crisis asmáticas
- Descompensaciones Diabéticas
- Descompensaciones de Hipertensión Arterial
- Hernia umbilical
- Colporragia (prolapso uterino)
- Miomectomía.
- Legrado endocervical.

La cobertura de estos eventos citados precedentemente será otorgada únicamente cuando las mismas sean diagnosticadas por primera vez durante la vigencia del contrato, y será de la siguiente forma:

a) Internaciones, sean éstas clínicas, terapia intensiva o intermedia: hasta (10) días en total por contrato.

b) Acto quirúrgico: el primer acto quirúrgico de hasta el 50% en concepto de Honorarios Médicos de forma exclusiva para los eventos de Hernia umbilical, colporragia (prolapso uterino), miomectomia, legrado endocervical.

c) El tope de medicamentos y descartables establecidos para este ítem es de guaraníes tres millones (G. 3.000.000) por contrato, ya sea en internaciones en sala normal, terapia intensiva e intermedia (eventos clínicos y/o quirúrgicos).

c) Medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos y relacionados, conforme al PBC.

La solicitud de visación de cobertura de eventos clínicos y quirúrgicos deberá realizarse adjuntando los estudios de diagnóstico del beneficiario que solicita la cobertura, que acreditan la necesidad de la realización del evento y permitan dimensionar, dentro de lo posible, el tiempo del origen del evento.

Miguel A. Vargas
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

DESCUENTOS EN FARMACIAS:

El oferente deberá presentar convenios con farmacias que deberán de contar con el descuento del 30% en medicamentos nacionales (SIN LIMITE) y el descuento del 18% en medicamentos importados (SIN LIMITE), con sucursales en Asunción, Gran Asunción e interior del país y cubriendo los departamentos del país requeridos en el presente PBC y una farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales, en la ciudad de Asunción. Dichos descuentos serán considerados en medicamentos preventivos y curativos, con compras efectuadas al contado.

SERVICIOS SIN COBERTURA:

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga, como se detalla a continuación;

- Intento de autoeliminación y sus secuelas ya sean físicos o mentales.
- Cirugía con fines estéticos.
- Tratamiento médico - quirúrgico con fines de esterilidad y procreación.
- Malformaciones congénitas en adultos y niños.
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.
- Instrumentales o equipos propios de los especialistas médicos no arancelados por la sociedad científica del Paraguay reconocida.
- Alcohólicos en fase aguda y/o crónica.
- Formolizaciones.
- Tratamientos especializados en alergias.
- Cirugías traumatológicas.
- Acupunturas, celuloterapia, homeopatía y quiropraxia. Tratamiento en dietología.
- Lipoaspiración y cirugía bariatrica y/o metabolicas y sus consecuencias. Estudios previos y posteriores en caso de cirugías bariatricas y/o metabolicas.
- Uvulo Palatoplastia
- Diálisis y hemodialisis en todos los casos
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnicas de fertilización asistida.
- Cirugías quirúrgicas que no haya requerido con anticipación o hayan tenido una visacion previa.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Lesiones provocadas por actos dolosos, consecuencia de reyertas o alteraciones de orden público o agresión o atentados por terceros.
- Lesiones provocadas bajo la acción de drogas, estupefacientes o alcohol. Todo hecho ocurrido en transgresión a las leyes de tránsito vigentes.
- Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus VIH positivo o del tratamiento del SIDA y enfermedades infectocontagiosas.
- Alcoholismo, intoxicaciones debido al abuso del alcohol, abuso o adicción a drogas, o a consecuencia de lesiones sufridas por accidente ocasionados por encontrarse bajo el influjo del alcohol y/o drogas.
- Todo gasto relacionado a los eventos de Alta Complejidad.
- Tratamiento de lesiones corporales que el/los beneficiarios se haya/n inflingido intencionalmente a si mismo/s o realizados por terceros en forma intencional.
- Tratamiento de enfermedades o lesiones originadas como resultado directo o indirecto de catástrofes naturales, Guerra internacional y guerra civil, Acciones bélicas, Fenómenos

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

naturales, Lluvia radiactiva, Terrorismo, Epidemias declaradas como tales o en Estado de Alerta.

- Atencion, Consultas o Tratamiento de las psicología, psiquiatría, fonoaudiología, psicopedagogía y nutrición.
- Honorarios del hemoterapeuta por la asistencia operatoria en la sala de operaciones.
- Tratamientos con Ondas de choque.
- Tratamiento y cirugía de varices, incluyendo cirugía con láser.
- Vacunas, prótesis de cualquier tipo, aparatos ortopédicos, sangre y/o sus derivados, anteojos, lentes de contacto, cristales, lentes intraoculares, gastos de acompañantes en las internaciones.
- Complicaciones de eventos realizados con profesionales o en centros asistenciales que no forman parte del plantel de la prestadora de servicios.
- Eventos producidos como consecuencias de hechos punibles.
- Eventos producidos como consecuencias de lesiones de guerra, masacres u otros de lesa humanidad.
- Radioterapia, braquiterapia, acelerador lineal.
- Cirugías de miopía, cataratas, hipermetropía, astigmatismo y estrabismo.
- Patologías crónicas no contempladas en el presente contrato.
- Patologías o eventos preexistentes a la firma del presente contrato.
- Patologías asociadas a la condición de recién nacido pre – termino.
- Atencion y tratamiento de eventos oncológicos.
- Materiales/insumos y/o medicamentos no considerados en la cobertura, tales como; contrastes, plasma, sangre y sus derivados, isotopos radioactivos, preparados nutrición enteral y/o parenteral, marcapasos, material de osteosíntesis, gafas, lentes intraoculares, biomateriales, vacunas, sten, balón, prótesis de cualquier tipo, aparatos ortopédicos, sangre y/o sus derivados, lentes de contacto, cristales, lentes intraoculares, gastos de acompañantes en las internaciones.
- Quemaduras de segundo y tercer grado o cuando excedan el 10% de la superficie corporal
- Tratamiento de quimioterapia, radioterapia y sus complicaciones o secuelas.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Trasplantes de órganos, implantes, explantes, injertos, plastias y prótesis.
- En los caso en que algún Beneficiario este internado y presente el diagnostico de coma con Glasgow 3/15, 4/15, 5/15 con o sin dependencia crónica de respirador, sumando a otros signos clínicos de muerte cerebral certificada por electroencefalograma sin actividad eléctrica, según criterio de la Organización Mundial de la Salud.
- Cirugías septumplastia, hemorroides, varices, fistulas y demás cirugías no contempladas en el pliego de bases y condiciones en Anexo de Cirugías.
- Todo lo que no esté debidamente expresado en el Contrato y sus Anexos.

ANEXO DE CENTROS ASISTENCIALES REQUERIDOS

El contratista deberá presentar los centros asistenciales para internación, conforme a las cantidades requeridas, en las siguientes localidades;

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales
ASUNCIÓN	10 (DIEZ)
SAN LORENZO	2 (DOS)
FERNANDO DE LA MORA	2 (DOS)
LUQUE	2 (DOS)

Miguel A. Unigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

LAMBARE	1 (UNO)
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)
LIMPIO	1 (UNO)
ITA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI	2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU	
° Cnel. Oviedo	3 (TRES)
° Caaguazu	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE GUAIRA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ITAPUA	3 (TRES)
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	
° Ciudad del Este	2 (TRES)
° Santa Rita	2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE CONCEPCION	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE BOQUERON	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	1 (UNO)

CALIDAD DEL SERVICIO:

- ✓ De la cantidad precedentemente indicada, por lo menos 3 (tres) sanatorios deben contar con la categoría del Nivel 3 (tres), otorgada por la Superintendencia de Salud, distribuidos en Asunción y Gran Asunción.
- ✓ De la cantidad precedentemente indicada, por lo menos 8 (ocho) sanatorios deben contar con la categorización del Nivel 2 (dos), otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y Gran Asunción.
- ✓ De la cantidad precedentemente indicada, como minino se debe ofertar un (1) centro asistencial con el servicio UTI Pediátrico o Neonatal, en la ciudad de Asunción o Gran Asunción.
- ✓ De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción, por lo menos un Centro exclusivo y Especializado en Niños, para URGENCIAS, CONSULTAS E INTERNACIONES.
- ✓ Con respecto a los Centros de Diagnósticos, la Prestadora de Servicios debe contar con: cinco (5) laboratorios y cinco (5) centros de imágenes.

MEDICINA POR IMÁGENES

LISTADO DE ESTUDIOS:
Radiografía:

- Abdomen simple
- Antebrazo en todas las posiciones

Miguel A. Vinaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

- Apéndice
- Árbol urinario simple
- Brazo en todas las posiciones
- Cadera o pelvis en todas las posiciones
- Cavum
- Clavícula en todas las posiciones
- Codo en todas las posiciones
- Columna cervical en todas las posiciones
- Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
- Costilla en todas las posiciones
- Cráneo en todas las posiciones
- Dedo 2 posiciones
- Densitometría ósea
- Electrocardiograma en consultorio – 5 (cinco) estudios por beneficiario por contrato
- Electroencefalograma
- Esófago
- Esternón en todas las posiciones
- Hombro en todas las posiciones
- Intestino delgado o tránsito intestinal
- Mamografía en todos los lados
- Mano en todas las posiciones
- Mastoide en todas las posiciones
- Muñeca en todas las posiciones
- Muslo o fémur en todas las posiciones
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio
- Monitoreo fetal, hasta 5 (cinco) por año.
- Pie en todas las posiciones
- Pierna en todas las posiciones
- Rodilla en todas las posiciones
- Sacro-coxis en todas las posiciones
- Senos paranasales en todas las posiciones
- Tobillo en todas las posiciones
- Tórax en todas las posiciones
- Urograma de excresión
- Vesícula simple

Eco cardiograma

- Eco doppler en general
- Ecocar. c/doppler bidimensional
- Ecocardiograma sin doppler
- Eco-stress
- Eco-stress con dobutamina

Ecografía: cobertura total (100%)

- Ecografía abdominal
- Ecografía de mamas
- Ecografía de tiroides
- Ecografía del bazo
- Ecografía ginecológica y obstetricia
- Ecografia morfologica

Miguel A. Vigara
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

- Ecografía hígado-vias biliares-vesícula
- Ecografía intra-operatoria
- Ecografía prostática
- Ecografía renal
- Ecografía testicular
- Ecografía trasvaginal
- Ecografía tridimensional obstétrica
- Ecografía de tejidos blandos
- Punciones con control ecográfico

Tomografía axial computada (material de contraste a cargo del beneficiario)

- Tomografía computada cráneo
- Tomografía computada miembros
- Tomografía computada tórax
- Tomografía computada abdomen inferior
- Tomografía computada abdomen superior
- Tomografía computada pelvis
- Tomografía computada columna cervical
- Tomografía computada columna dorsal
- Tomografía computada columna lumbar

Resonancia magnética nuclear, 3 (tres) estudios por beneficiario por contrato (material de contraste a cargo del beneficiario)

Los costos de los estudios que no estén incluidos en el listado o los excedentes de los mismos serán a cargo del asegurado.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:

LISTADO DE ESTUDIOS

- Acido citrico
- Acido fenil Piruvico
- Acido Láctico
- Acido úrico
- Acido vanil Mandelico (AVN)
- ACTH
- Addis. recuento de
- Aglutinación de partículas de latex para:
- A. Escherichia coli Ki
- A. Hemo-philus influenzae tipo b
- A. Legionella pneumofila
- A. Nesseria meningitidis grupo a
- A. Nesseria meningitidis grupo b
- A. Nesseria meningitidis grupo c
- A. Stroptococus Pheumoniae
- A. Stroptococus beta hemolitico grupo a
- A. Stroptocicus grupo b
- Aglutinas Anti a

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

- Aglutinas Anti b
- AIDS-ac
- Albúmina
- Alcohol
- Aldolasa
- Aldosterona
- Alergía-Tests: Ver RAST
- Alfa 1 antitripsina
- Alfafetoproteina (APF)
- A/G
- Amilasa
- Amonio
- ANA
- Androstenediona
- Anfetamina
- Antibiogramas para gérmenes aerobicos
- Antibiogramas para gérmenes anaerobicos
- Ac. Anti nDNA
- Ac. Anti Microsomales
- Ac. Anti Mitocondriales
- Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)
- Ac. Anti Nucleares
- Ac. Anti Tironglubinas
- Ac. Anti Tiroides
- Ac. Anti Toxoplasma IgG
- Ac. Anti Tripanosoma IgG
- Ac. Anti Tripanosoma IgM
- Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio(VSR)
- Ac. Heterofilos
- A.F.P.
- Antigeno Carcinoembrionario (CEA)
- Antigenos Febriles
- Antigeno Prostatico específico(PAS)
- Apolipoproteina b
- Aspegillus
- ASTO
- Autovacunas
- Azucares reductores
- BAAR
- Barbituricos
- Bence-Jones
- Benedict, Reacción de
- Bicarbonato
- Billirubina total, directa e indirecta
- Bilis, cultivo
- Bioperfil fisiológico
- Bioquímica de plasma Seminal
- C 3
- C 4
- Calcio
- Calcitonina
- Calculo Urinario
- Campo oscuro
- Campylobacter

Miguel Ángel Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

- Cannabinoides
- Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
- CEA
- Células LE
- Cetonemia
- Cetonuria
- Cetoferoides 17
- CH 50
- Chagas(Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM
- Chalamydia
- Citomegalovirus-ac-IgG
- Citomegalovirus-ac-IgM
- Ck
- Ck-mb
- Clearance de Creatinina
- Cloruros
- CMV-ac-IgG
- CMV-ac-IgM
- Creatinina
- Coagulograma
- Cobre
- Cocaina
- Coccidioidina
- Colesterol esterificado
- Colesterol HDL
- Colesterol-LDL
- Colesterol total
- Colesterol VLDL
- Colinesterasa
- Coloración de Giemsa
- Coloración de Gram
- Coloración de Ziehl
- Complemento hemolitico (CH 50)
- Coombs Directo
- Coombs Indirecto
- Coprocultivo
- Coprología Funcional
- Coproporfirinas
- Cortisol
- Crioglutininas
- Crioglobulinas
- Criptococus
- Cristales-Identificación
- Cuerpos Cetonicos
- Cultivo en Aerobiosis
- Cultivo en Anaerobiosis
- Cultivo en Thayer-Martin
- Cultivo para BAAR
- Cultivo para GC
- Cultivo para hongos
- Cultivo para listeria
- Cultivo para Mycoplasma
- Curva de tolerancia oral a la glucosa
- Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)

Miguel Amigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

- Dehidrostestosterona
- Densidad
- Difteria, Cultivo
- Digoxina
- DNA-ac
- Dioxido de carbono(CO2)
- D-Xilosa
- EBV-EA-ac
- EBV-VCA-ac
- Electroforesis de hemoglobina
- Electroforesis de lipoproteínas
- Electroforesis de proteínas
- Electrólitos
- Eosinófilos
- Epstein-Barr Virus-ac
- Eritrosedimentación
- Escherichia coli enteropatogeno
- Escherichia coli kI. latex
- Esperma, cultivo
- Espermograma
- Esputo. Coloración para BAAR
- Esputo. Cultivo para gérmenes comunes
- Esputo. Eosinofilos y mastocitos
- Estradiol
- Estriol libre
- Estrogenos totales
- Estudio capilar. Investigación de hongos
- Exceso de base
- Factor reumatoideo
- Fenilhidantoina
- Ferritina
- Fibrinogeno
- Fibrinolisis
- Formula leucocucocitaria
- Fosfatasa acida prostatica(pap)
- Fosfatasa Acida total y prostatica
- Fosfatasa alcalina
- Fosfatidil-gilierol en liq. aminiotico
- Fosfolipidos
- Fósforo
- Fragilidad osmotica de los hematies
- Frotis de sangre periferica
- Fructosa
- FSH
- FTA-abs-IgG
- FTA-abs-IgM
- FTI
- Gamma Globulinas
- Gamma GT
- Garganta. Cultivo
- Gases arteriales
- Gastrina
- GC. Cultivo
- GH (Hormona de crecimiento)

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

- Globulina
- Glóbulos blancos
- Glóbulos rojos
- Glucohemoglobina
- Glucosa
- Glucosa. Curva de tolerancia
- Glucosa pre y pos prandial
- Glucosuria
- Ganadotrofina Corionica (hCG)
- Gota gruesa
- GOT
- GPT
- Graham-Test
- Gravindex
- Grupo Sanguíneo
- Guayaco
- Ham-test
- Hmburger-test
- Hamber
- Haptoglobina
- HbA 1c
- Hdelta
- HAV-ac
- HAV-ac-IgM
- HBc-ac
- HBc-ac-IgM
- HBDH
- HBe-ac
- HBe-Ag
- HBs-ac
- HBs-Ag
- hCG-sub-unidad beta
- HDL-Colesterol
- Heces. Benedict
- Heces. Examen parasitologico
- Heces. Flora microbiana
- Heces. Frotis
- Heces. Hongos
- Heces. Microscopia Funsional
- Hematrocrito
- Hemocultivo en aerobiosis
- Hemocultivo en anaerobiosis
- Hemoglobina
- Hemoglobina. Electroforesis
- Hemoglobina fetal
- Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
- Hemograma
- Hemoparásitos
- Hemophilus influenzae tipo b.latex
- Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
- Herpes
- H.G.H.
- Hidatidosis-ac
- Hidroxicorticosteroides 17

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

- Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
- Hierro serico
- Hisopado Faringeo
- Histoplamina
- HIV-ac
- Hongos. Cultivo e identificación
- Hongos. Examen en fresco
- Hormona de crecimiento(hGh)
- Hormona Foliculo Estimulante(FSH)
- Hormona Lactogeno Placentaria(hP)
- Hormona Luteinizante (LH)
- IgA
- IgD
- IgE
- IgG
- IgM
- Inclusiones citomegalicas
- Indices hematimetricos
- Indice de Tiroxina Libre
- Inmunoelectroforesis
- Inmunoglobinas
- Insulina
- Klesbsiella pneumoniae
- Lactosa
- LAP
- Larvas de vermes
- Latex para
- Escherichia coli k 1
- L. Haemophilus influenzae tipo b
- L. Neusseria meningitidis grupo A
- L. Neisseriameningitidis grupo B
- L. Neisseriameningitidis grupo C
- L. Strptococcus pneumonias
- L. Streptococcus beta hemoliticos grupo
- L. Streptococcus grupo B
- Lavado gástrico
- LCR. Citoquímico
- LcR. Cultivo
- LDH
- LDL-Colesterol
- LE
- Lecitina en liquido amniotico
- Legionella Pheumiphila.latex
- Lesión genital. Coloración de gram
- Lesión genital. Coloración de fontana
- Lesión genital. Estudio microbiológico
- Lesión en la piel. Cultivo para hongos
- Lesión de uñas. Cultivo para hongos
- LH
- Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
- Lipasa
- Lipidos totales
- Liquido amniotico. Cultivo
- Liquido amniotico. Fosfaditil-glicerol

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

- Liquido articular. Citoquimico
- Liquido articular. Cristales
- Liquido articular. Cultivo
- Liquido ascitico. Cultivo
- Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
- Liquido peritoneal. Cultivo
- Liquido pleural. Cultivo
- Listeria
- Litio
- Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
- Magnesio
- Magnesio eritrocitario
- Marihuana
- Mastositos
- Metahemoglobina
- Metotrexate
- Micosis oportunistas
- Micosis profundas
- Micosis subcutaneas
- Micosis superficiales
- Microalbuminuria
- Mioglobina
- Moco cervical
- Monotest
- Morfina
- Mucoproteínas
- Mycobacterium Tuberculosis
- Micoplasma Hominis
- Neiseriae Gonorrea
- Neiseriae Meninigitidis.Grupo A.latex
- Neiseriae Meninigitidis.Grupo B.latex
- Neiseriae Meninigitidis.Grupo C.latex
- N. 5 Nucleotidasa
- NTX
- Oido cultivo
- Opiaceos
- Orina, físico-químico y del sedimento
- Orina cultivo
- Oxalato
- Oxiurius
- Parásitos. Investigación e identificación
- Parathormona (PTH)
- PAS (Antigeno prostatico específico)
- Paul-Bunell (presuntivo)
- pOO2
- po2
- pDF
- Peptido C
- pH
- Phenistix
- Plaquetas
- Plasma seminal
- Porfobilinogeno
- Potasio

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

- PPD
- Preparación de células LE
- Productos de degradación de la fibrina
- Progesterona
- Prolactina
- Proteínas C reactiva
- Proteínas de Bence-Jones
- Proteínas Electroforesis
- Proteínas totales
- Protomorfinas
- Protozoarios
- Prueba de concentración
- Prueba de dilusión
- Prueba de lazo
- Prueba de tolerancia oral a la glucosa
- Prueba de tolerancia a la lactosa
- Prueba de Tzanck
- PTH
- Pus. Cultivo
- Punta de catéter Cultivo
- Quimiotripsina
- Quistes de protozoos
- Raspado de lengua. Cultivo para hongos
- Reacción de Huddleson
- Reacción de Widal
- Recuento de Addis
- Relación A/B
- relación calcio/creatinina
- Reticulositos
- Retracción del coágulo
- Rh
- Rotavirus
- Rubeola IgG
- Rubeola IgM
- Sangre oculta
- Saturación de oxígeno
- Secreción conjuntival. Cultivo
- Secreción endocervical. Cultivo
- Secreción faringea. Cultivo
- Secreción genital. Cultivo
- Secreción nasal. Cultivo
- Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos
- Secreción prostática. Cultivo
- Secreción purulenta. Cultivo
- Secreción traqueal. Cultivo
- Secreción uretral. Cultivo
- Secreción bulbar. Cultivo
- Sida-ac
- Sífilis
- Simis-Hunner - test
- Shigella. Cultivo
- SO2
- Sodio
- Somatomedina - c

Miguel Aguilera
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

- Staphylcoccus aureus
- Streptococcus. Cultivo
- Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
- Streptococcus. grupo B.latex
- Streptococcus. pneumoniae
- Streptonasa B
- Streptozima
- Swin - up
- T3 libre
- T3 total
- T3 uptake
- T4 libre
- T4 total
- Test de absorción a la xilosa
- Test de Coombs Directo
- Test de Coombs Indirecto
- Test de estimulación con ACTH
- Test de estimulación hormona de crecimiento
- T.* con ejercicios* con L-Dopa
- Test de estimulación con LH/RH
- Test de estimulación con TRH
- Test de Ham
- Test de supresión con dexametosona
- Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical
- Test de post-coital
- Test de Sims-Huner
- Test del Sudor
- TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
- Tiempo de coagulación sangria
- Tiempo de Protrombina y coagulación
- Tiempo de tromboplastina parcial activada
- Timol
- Tine test
- Tzanck - Prueba de
- Tipificación
- Tiroglubina
- Testosterona libre
- Toxoplasmosis- ac IgG, IgM
- Transferrina
- Trichomonas vaginalis
- Trigliceridos
- Trypanosoma cruzi-ac
- TSH
- TTPa
- Ulcera genital. Cultivo
- Urea
- Ureaplasma urealyticum
- Urobilina
- Urobilinogeno
- Van de Kamer
- Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
- Vermes
- VDRL
- VIH-ac

Miguel A. Arigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

- Vicent's Angina. Frotis
- Virocitos
- VLDL Colesterol
- VSR - ac
- Widal. Reacción de
- Xilosa. Test de absorción

Los costos de las determinaciones que no estén incluidas en el listado o los excedentes de las mismas serán a cargo del asegurado.

ANEXO DE CIRUGÍAS CON COBERTURA:

Las cirugías mencionadas a continuación tendrán cobertura de honorarios médicos, en forma taxativa:

1. Sutura de heridas
2. Descubierta Venosa
3. Descubierta Vía Venosa Central
4. Drenaje de abscesos bajo sedación
5. Drenaje de celulitis bajo sedación
6. Escarectomías bajo sedación de hasta dos sesiones por contrato.
7. Punción pleural
8. Punción abdominal
9. Tubo de drenaje pleural bajo sedación
10. Sonda vesical por especialista (urología, casos excepcionales)
11. Colecsistectomía abierta
12. Colescsistectomía video laparoscópica
13. Drenaje de líquido ascítico
14. Amigdalectomía
15. Apendicetomía
16. Biopsia de mama (convencional)
17. Laparotomía exploradora
18. Peritonitis
19. Lipoma, quiste sebáceos
20. Turbinectomia y cauterización de cornetes
21. Conizacion
22. Legrado biopsia y evacuador
23. Quiste de ovario (convencional)
24. Histerectomía total, sub total, vaginal
25. Embarazo ectópico complicado
26. Prostactectomia convencional
27. RTU de próstata
28. Adenoidectomía
29. Adenoamigdalectomía
30. Hidrocele Unilateral
31. Hidrocele Bilateral
32. Varicocele Unilateral
33. Varicocele Bilateral
34. Ureterolitomía

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

35. Cálculo Vesical
36. Quiste de cordón espermático

5.1 En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Servicio será prestado, conforme a las Especificaciones Técnicas Establecidas por cada requerimiento de los asegurados en un periodo de 12(doce) meses desde la firma del contrato.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

La Convocante designara por Resolución Ministerial una comisión integrada por un presidente, un secretario más los miembros que la Institución considere pertinente que tendrá a su cargo la asistencia técnica – jurídica para los beneficiarios que será el nexo entre la Convocante y la prestadora del Seguro.

El presente contrato será administrado a fin de obligaciones de pago por la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

A tal efecto, deberá presentar a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - MINISTRO

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los 60 (sesenta) días, conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

Miguel A. Frigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

15. REAJUSTES

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes. El ajuste de precios se dará cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- **En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.**
- **El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios realizados**

Condiciones para el reajuste de precios:
Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2016.

MIGUEL ARNALDO IRIGARAY
MEDIPLAN S.A.
C.I.C. Nº 7.503.970
Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. Nº 297.461